

Junio 2014

## CONVOCATORIA

FPA Feria BAU (Munich) a celebrarse del 19-24 de enero de 2015

La Federación de Fabricantes de Artículos de Ferretería y Bricolaje, (COFEARFE), organiza la participación agrupada de empresas españolas en esta feria. COFEARFE convoca en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, la participación de empresas españolas en la feria Bau, que tendrá lugar del (19-24 de enero) de 2015 en (Munich) (Alemania).

Para más información sobre dicha feria pueden visitar la página web en el siguiente enlace:

<http://www.bau-muenchen.com/de/Home>

\*Dado que es una actividad correspondiente a 2015 el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2015 con la Entidad Colaboradora en nombre y por cuenta de ICEX

Aquellas empresas interesadas en participar como expositores dentro de la Participación Agrupada en dicha feria deberán inscribirse siguiendo las instrucciones que detallamos en el punto 2 de esta convocatoria. La inscripción formal a esta acción supone la firme aceptación de todos los extremos de esta convocatoria.

Si el número de empresas interesadas en la participación agrupada supera las plazas disponibles, la selección se realizará en función del orden de recepción de toda la documentación solicitada para la inscripción.

### 1.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

1.1 Las empresas que deseen participar con COFEARFE en la feria (Bau 2015), deberán cumplir las siguientes condiciones para poder ser susceptibles de la ayuda ICEX:

- Ser empresa española fabricante de productos del sector de ferretería, bricolaje y materiales y sistemas para la construcción industrial, comercial y residencial, y diseño de interiores.
- Acogerse a la normativa de FPA de ICEX.
- Realizar la inscripción en fecha y forma.

1.2 Los servicios que se ofrecerán desde COFEARFE para las empresas españolas participantes son:

- Organización y planificación general de la feria (plazos, formularios, asesoramiento sobre contratación de servicios, etc...)
- Contratación del espacio (ver apartado 4).

- Contratación de la decoración y coordinación del proyecto (ver apartado 5).
- Transporte de la mercancía (ver apartado 6).
- Contratación y elaboración de diversos soportes publicitarios en la feria para la promoción de las empresas españolas participantes. (ver apartado 7)
- Promoción y difusión de los soportes realizados por diferentes vías (mailings, notas de prensa, banners...) (ver apartado 7)

## 2.- INSCRIPCIÓN:

Deberán seguir las siguientes instrucciones, y remitirnos formulario y comprobante de pago **antes del próximo 2 de noviembre** por e-mail a [arvefer@cofearfe.com](mailto:arvefer@cofearfe.com)

1. Ficha de Inscripción cumplimentada
2. Comprobante de pago de los gastos de participación (ver apartado a), que incluye la publicidad agrupada y los gastos de organización (o datos para su cobro mediante domiciliación bancaria).

COFEARFE cobrará a las empresas participantes en la feria los siguientes conceptos:

a) Gastos de participación:

NO SOCIOS: 1.200 € (+IVA)  
SOCIOS: 450€ (+IVA) en concepto de depósito.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria, transferencia al siguiente número de cuenta:

BBVA: ES10 0182 4853 57 0011504461  
Ref. Nombre empresa/ Cofearfe

Las solicitudes se evaluarán por orden de llegada de la totalidad de la documentación. Se aceptarán solicitudes hasta la ocupación del espacio disponible.

b) Gastos de gestión ayuda ICEX:

Los gastos de gestión se cobrarán en el momento de la liquidación de la ayuda siendo éstos un máximo del 15 % del total de la ayuda.

Los gastos de participación para acceder a los servicios ofrecidos por COFEARFE son **opcionales** e **independientes** de los gastos de gestión de la ayuda. Si una empresa no desea contratarlos, tendrá que comunicarlo en el momento de la inscripción.

## 3.- AYUDAS ICEX:

Al tratarse de un actividad de 2015, los porcentajes máximos de ayuda ICEX para la Feria BAU MUNICH 2015 están pendientes de aprobación por ICEX. Previsiblemente serán 20% de apoyo para las empresas que ésta sea su 2ª, 3ª, 4ª y 5ª participación, y 25% para las que participan por primera vez. Las empresas que en esta edición cumplan su 6ª participación no podrán beneficiarse de la ayuda de ICEX. Se considerará objeto de apoyo el espacio, la decoración y el transporte de mercancías, pudiéndose ajustar el número máximo de metros a considerar en función de la cantidad máxima de ayuda disponible para esta actividad, en el marco del Plan Sectorial acordado entre COFEARFE e ICEX

para 2015. A este respecto les mantendremos informados debidamente en una convocatoria complementaria.

Para ser beneficiaria de las ayudas de ICEX, las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados por la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Una vez finalizada la feria COFEARFE, actuando en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, procederá a la auditoria y abono de apoyo ICEX a cada empresa, según los porcentajes finalmente fijados.

#### 4.- ESPACIO:

Debido a la operativa propia del organizador del certamen y la dificultad habitual para obtener espacio los nuevos expositores interesados en participar, deberán dirigirse tanto a COFEARFE como a la organización directamente para realizar la solicitud de participación y petición de espacio. Recomendamos nos comuniquen su interés en participar para mediar en la obtención de espacio directamente con el organizador ferial.

**La inscripción en la feria implica el compromiso de la empresa expositora de cumplir los plazos fijados para el pago del espacio, en función de los requisitos de los organizadores. No se admitirán formas de pago con vencimientos posteriores.**

#### 5.- DECORACIÓN:

COFEARFE seleccionará un proveedor y un diseño que se propondrá a todas las empresas participantes en la Participación Agrupada, cuyos detalles se facilitarán más adelante. A modo orientativo el coste de la decoración base es de aproximadamente unos 140€/m<sup>2</sup>.

**Cada empresa se hará cargo del pago de las facturas de la empresa de decoración seleccionada.**

#### 6.- TRANSPORTE DE LA MERCANCÍA:

COFEARFE seleccionará una empresa proveedora de este servicio para el transporte de ida y regreso de la mercancía.

**Cada empresa se hará cargo del pago de las facturas de la empresa transportista seleccionada.**

#### 7.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN:

COFEARFE realizará una campaña de comunicación mediante los soportes que considere oportunos en función del nº de empresas participantes, a los que se les dará la máxima difusión posible. Por ej.: un folleto de empresas participantes, banners, así como otros soportes gráficos que se consideren convenientes.

La difusión se realizará a través de notas de prensa en medios especializados y la web de COFEARFE, a potenciales compradores. Los costes de la campaña de comunicación están incluidos en los gastos de participación.

## 8.- OBSERVACIONES:

- En caso de cancelación de una empresa, la cuota de inscripción no será reembolsable. Asimismo, la cancelación de participación de la empresa expositora estará sujeta a la política de cancelación de espacio de la organización ferial.
- Los productos a exponer deberán ser exclusivamente de fabricación española. Dentro de cada stand sólo se expondrán productos correspondientes al titular del mismo. La marca comercial de la mercancía deberá ser española.
- Las empresas podrán acogerse al proyecto de decoración común, en base a la normativa exigida por ICEX para la decoración de participaciones agrupadas en ferias o realizar una decoración superior, adecuada a su imagen de marca. En este caso, COFEARFE les proporcionará a un coste ajustado los logotipos necesarios para identificarse correctamente.
- Tendrá carácter obligatorio, para todas aquellas empresas que quieran recibir el apoyo de ICEX, colocar los logotipos identificativos de España en sus stands, bajo la normativa de pabellones agrupados de ICEX, y la colocación y correcta visibilidad de estos elementos será requisito indispensable para percibir la ayuda.
- Una vez finalizada la feria, COFEARFE, actuando en nombre y por cuenta de ICEX España Exportación e Inversiones, procederá a la auditoria y abono de la cantidad subvencionable a cada empresa según los porcentajes finalmente fijados.

**Para más información sobre la feria y las condiciones de participación pueden contactar directamente con (COFEARFE) (tel. 96 353 20 07, [arvefer@cofearfe.com](mailto:arvefer@cofearfe.com)).**

Para más información sobre las condiciones de apoyo a esta actividad, la persona de contacto en ICEX es: Silvia Soto · Tel. 91 349 63 19 · e-mail: [Silvia.Soto@icex.es](mailto:Silvia.Soto@icex.es)

Las ayudas previstas en el marco de este Plan se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, DOUE nº L379 de 28/12/2006, páginas 0005-0010. La ayuda total de mínimos concedida a una empresa en el marco de estos programas no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, apartado 2, del Reglamento mencionado. Quedan excluidas del carácter de mínimos las ayudas previstas en el artículo 1, apartado 1, de dicho Reglamento.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

### Información sobre **FONDOS FEDER:**

“Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos”.